



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-01711-00

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. La ciudadana Lizeth Andrea Calderón Arévalo presentó solicitud de exequátur, respecto de la sentencia de 21 de febrero de 2020, proferida por el Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí-Manta, República de Ecuador, en el proceso de suspensión de patria potestad adelantado por ella contra Manuel Eduardo Delgado Rodríguez.

2. Mediante auto de 16 de septiembre de 2021, se inadmitió el libelo para que se corrigieran los defectos formales allí indicados, so pena de rechazo.

3. Conforme lo indica la secretaría de la Sala, el término concedido para cumplir lo anterior, transcurrió en silencio.

4. En consecuencia, la Corte, de conformidad con los cánones 90 y 607 del Código General del Proceso, **rechaza** la demanda de exequátur y ordena devolver los anexos a la

peticionaria sin necesidad de desglose, cumplido lo cual,
archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 557FC5AF6B51684ABF45264C250A1B750C5992E52D644E6211D7B02A41C4E4A5

Documento generado en 2021-10-05